Asunción, Julio 25 / 1894.

85

En uso de la facultad conferida por el Artº. 102. inciso 12 de la Constitución

El Vice Presidente de la República en ejercicio del P. E.

Decreta:

Artº. 1º. Autorízase al Señor Ministro de Relaciones Exteriores Don Gregorio Benitez para negociar y firmar con S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia Dr. Don Celso Echazu, los tratados de Límites, Amistad, comercio y navegación y una Convención postal entre ambos países.

Artº. 2º. Expídase la correspondiente Plenipotencia.

Artº. 3º. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior

Artº. 4º. Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

Molinas

Angel Martinez